

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1283

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 324/93, a instancia de CEMENTOS REZOLA, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra RIOJANA DE ARIDOS, S.A., representado por el Procurador Sr. Escalada, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

- PRIMERA SUBASTA: Día 18 de Julio. Hora 10.
- SEGUNDA SUBASTA: Día 3 de Octubre. Hora 10.
- TERCERA SUBASTA: Día 31 de Octubre. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/0324/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Finca rústica inscrita al tomo 384, folio 165, finca 27.177 en el Registro de la Propiedad de Alfaró. Valorada en: 17.800.000.— Ptas.
 - Finca Rústica inscrita al tomo 262, folio 152, finca 15.368 en el Registro de la Propiedad de Alfaró. Valorada en 10.500.000.— Ptas.
 - Camión hormigonera matrícula LO-1242-K. Valorado en 6.800.000.— ptas.
 - Vehículo Peugeot 405 matrícula LO-9006-M. Valorado en 1.250.000 ptas.
 - Metro-excavadora Case-Portland modelo 90-1993. Valorado en 8.600.000.— Ptas.
 - Instalación de molienda y lavado de áridos. Valorado en 3.700.00.— Ptas.
 - Planta de fabricación de hormigón con amasadora y dos silos de cemento de 70 y 40 Tm. Valorada en 11.750.000.— Ptas.
- En Calahorra, a 10 de mayo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1284

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 181/93 a instancia de; digo como implicados: GLORIA SANCHEZ ALVAREZ; ANGEL ALONSO TOMAS y la CIA. Seguros: LA SUIZA sobre MUERTE EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día QUINCE DE JUNIO A LAS 9,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 10 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1285

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 181/93 a instancia de , digo como implicados: GREGORIO MARTINEZ RUIZ; FELIX GOMEZ CAPELLAN ; JUANA CAPELLAN OÑATE, y como testigos: ROSA JIMENEZ GONZALEZ y el Agente de la Policía nº 16 de Haro sobre LESIONES EN AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día QUINCE DE JUNIO A LAS 10,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a DIEZ DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.1286

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 248/93 a instancia de, digo como implicados: JESUS RUIZ DIAZ; CARMEN DEL MORAL BUSTOS; RAUL MORRAS BARTOLOME; La Cia. de Seguros. MAPFRE; ILDEFONSO ENRIQUE DEL RIO DEL POZO; Mª CASIMIRA URBINA DEL RIO; ENRIQUE ANTONIO DEL RIO URBINA; MARIA COROMOTO DEL RIO URBINA; Mª PILAR DEL RIO URBINA; JESUS LOPEZ DE CASTRO GONZALEZ; ANDRES LEON BLANCO; RODRIGO LEON DEL RIO; ISABEL BARTOLOME MEDIAVILLA sobre MUERTE EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día QUINCE DE JUNIO A LAS 10,00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a DIEZ DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de "GASOLEO "C" PARA COMBUSTIBLE DE CALEFACCION EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS DE LAS CONSEJERIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente nº 04-3-2.4-015/94

IV.A.447

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, con fecha 11 de mayo de 1.994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A., por el importe de su proposición de: siete pesetas quince milésimas (7,015 Ptas.) bonificación, por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 13 de mayo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de fianza

IV.A.449

Con el fin de proceder a la devolución de fianza constituida por D. ANGEL CALAHORRANO JIMENEZ, por importe de ONCE MIL (11.000,-) PESETAS, una vez finalizado el contrato por los servicios de mantenimiento limpieza y gestión de Frontones y de explotación del Bar sito en Polideportivo Municipal, se expone al público para que durante quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.R., puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Arnedo, 5 de Mayo de 1994.— El Alcalde, José María León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Devolución de fianza definitiva

IV.A.452

Al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por "Nixdorf Computer, S.A." en garantía al contrato de "suministro de equipos informáticos" que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del día